

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C.
Dependencia Generadora:	CODAF-JELOG-DILOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICIÓN DE JUEGO DE CAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AERÉA COLOMBIANA

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En referencia a lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aérea Colombiana será responsabilidad de los comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”.

De acuerdo a la resolución Ministerial No. 0233 del 31 de enero del 2024, se establece la planta de personal de Soldados Profesionales para las vigencias 2024 a 2026, por lo tanto, surge la necesidad para la Fuerza Aérea Colombiana de dotar y suministrar la intendencia necesaria para este personal de soldados con el fin de garantizar su estadía, buen descanso, bienestar y sana convivencia en la Institución.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

En consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición No. 003 del 18 de enero de 2024 “Por la cual se determina la intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados de Aviación, que presenta su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 “ Por lo cual se Reglamenta el Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización”, desde su incorporación hasta su licenciamiento, los Soldados de Aviación entre otras tienen derecho a que sus necesidades de vestuario e intendencia militar sean suplidas por el Estado- Fuerzas Militares. Así mismo; la Disposición 009 del 21 de marzo del 2024 por la cual se determina la Intendencia Militar para el personal de Soldados Profesionales de la Fuerza Aérea Colombiana así como la norma técnica NTMD-0067-A5 “JUEGO DE CAMA”; y teniendo en cuenta que la Dirección Logística de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016).

A través de la Dirección Logística de los Servicios se precisa la adquisición de JUEGO DE CAMA para dar cumplimiento a la entrega de dotación militar como elemento esencial logrando así mantener la estandarización y uniformidad que caracteriza a las Fuerzas Militares. Así mismo, el juego de cama a adquirir ayuda a la buena presentación y comodidad de los alojamientos del personal de Soldados Profesionales.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
	Vigencia:	30-07-2024

Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar en la Dirección de los servicios, con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
- En caso de que el proponente se presente con maquilas deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que items, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitar a realizar, esto debe coincidir con lo indicado en la presentación de la oferta.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas.
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

5.2 CERTIFICACION DEL LOTE:

De acuerdo al valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos específicos de los elementos contratados.

NOTA 1: En caso de efectuarse cambios en la cantidad de lotes o entregar durante el desarrollo del contrato el oferente entiende que serán tantos documentos como lotes a entregar de acuerdo con valor del mismo según la tabla anterior.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
	Vigencia:	30-07-2024

NOTA 2: Para la recepción de los bienes se verificará que los documentos correspondan al lote(s) entregado (s) y que tengan una fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 3: El ente certificador y evaluador de la conformidad y las pruebas de laboratorio aplicadas deberán estar acreditados el ente certificador y evaluador de la conformidad deberá asistir a reunión de coordinación

6. MUESTRAS: El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios Máximo cinco (05) días después de la reunión de coordinación una muestra de cada uno de los elementos manufacturados a partir de su respectiva Norma Técnica. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos generales, empaque y rotulado del lote o lotes a entregar:

ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	COMPONENTE
JUEGO DE CAMA	NTMD0-0067-A5	(SABANA, SOBRESABANA, FUNDA PARA ALMOHADA)

De presentarse incumplimiento con los Requisitos Generales de las muestras presentadas o de no ser entregadas, el contratista tendrá una segunda y última oportunidad de volver a presentar una muestra de cada uno de los elementos, cuyo plazo no podrá ser mayor a 5 días calendario a partir del día de entrega del informe de evaluación técnica de la primera muestra. Sin afectar la ejecución del contrato.

Nota: La subdirección de calidad tendrá cinco días hábiles para realizar la evaluación de la muestra.

7. ACLARACIONES AL CONTRATISTA:

7.1 Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

7.2 Las muestras entregadas por el contratista tanto al inicio del proceso y durante el proceso de producción, solo podrán ser consideradas parte del lote siempre y cuando el contratista lo haya solicitado previamente por escrito a DILOS y no exista diferencia alguna entre estas y el lote. Si las muestras no son consideradas parte del lote, estas muestras solo serán devueltas al contratista una vez finalice el contrato. El contratista deberá reclamarlas en un término no mayor a 30 días calendario, para tal fin la solicitud deberá ser realizada de forma escrita, en caso contrario dichas muestras serán destruidas

7.3 Para realizar la visita de materia prima, 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de materia prima y/o producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.

7.4 En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respecto a los requerimientos de la Entidad contratante.

7.5 Bajo ningún caso, Centro de Distribución - ACED podrá recibir lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor y la SUBDIRECCION CALIDAD. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no evaluados por la entidad.

CT. RIAÑO PARRA GINA NATHALY
Comité Estructurador Técnico

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Conforme al Acuerdo Marco de Precios Para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE278-AMP-2021 que rigen este proceso, las especificaciones técnicas que satisfacen la necesidad de la entidad es el que corresponde a la norma técnica NTMD-0067-A5, el cual corresponde a Juego de Cama.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento.

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Recurso 10

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

Teniente CORREDOR GUERRERO ELIZABETH. Supervisor Principal

Capitán BERMUDEZ VILLARREAL MIRIAN JOHANA. Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

TE. CORREDOR GUERRERO ELIZABETH elizabeth.corredor@fac.mil.co CT.

BERMUDEZ VILLARREAL MIRIAN mirian.bermudez@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

TE. CORREDOR GUERRERO ELIZABETH. Tel: 3164244593

CT. BERMUDEZ VILLARREAL MIRIAN. Tel: 3135328644

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

21 de noviembre del 2024

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Área centro de distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al aeropuerto internacional el Dorado. Horario de entrega: De 08:00 a 12:00 horas.

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “ANEXO FORMATO

REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Ninguno

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

NOTA 1: Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA 2: En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada.

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	JUEGO DE SABANAS 3 PIEZAS AZUL FAC	1017174

ANEXOS: Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización (cuando aplique).
4. Formato simulador de la cotización (Formato. XLSM)
5. Formato Simulador (Formato CSV)

FIRMAS


TC. CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
 Ordenador del Gasto

VoBo.


MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
 Subdirectora Bienes y Servicios SUBIS
 c.c.46.458.141


CT. RIAÑO PARRA GINA
 Estructurador Comité Técnico
 CC 1.023.875.266


TE. CORREDOR GUERRERO ELIZABETH
 Estructurador Comité Técnico
 CC 1.144.187.972